**ANEXO 2: DECLARACIÓN JURADA DE INHABILIDADES**

**PARA LA CONVOCATORIA DIRAC 2022**

Mediante el presente documento, yo \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en calidad de Responsable del proyecto \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ folio N°\_\_\_\_\_\_\_ declaro que mi proyecto no contiene integrantes que incumplan una o más de las siguientes inhabilidades establecidas en las bases:

* Autoridades del Ministerio y los(as) trabajadores(as) de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores (contratados bajo el régimen de planta, contrata y Código del Trabajo). De la misma forma son incompatibles para postular los(as) trabajadores(as) contratados bajo el régimen de honorarios.
* Personas que sean parte integrante de la Comisión de Jurados Expertos de esta Convocatoria.
* Personas jurídicas con fines de lucro en la cual tengan participación social (constituyente, socio o accionista) las personas referidas en los puntos anteriores. Al momento de postular, debe individualizarse al constituyente, socios o accionistas de la persona jurídica que postula;
* Personas naturales y/o jurídicas, con o sin fines de lucro, en la cual tengan participación alguna de las personas referidas en los puntos anteriores, ya sean parte integrante del equipo de trabajo o estén relacionadas de cualquier modo con el proyecto presentado. Al momento de postular, deberá individualizarse al equipo de trabajo del proyecto;
* Los Ministerios, Intendencias, Gobernaciones, Órganos y Servicios Públicos (incluyendo la Contraloría General de la República, el Banco Central, las Fuerzas Armadas y las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, los Gobiernos Regionales y las Empresas Públicas creadas por Ley). Se exceptúan de esta restricción las Municipalidades y Establecimientos de Educación Superior Estatales.
* Personas que hayan sido beneficiarios (individual o colectivamente) de fondos de DIRAC durante el año 2020 o la convocatoria 2021.
* Personas que, siendo beneficiarios de versiones anteriores del concurso, no hayan cumplido con la totalidad de los requisitos de ejecución exigidos, entre ellos, la entrega oportuna y posterior aprobación del “Informe Final de Gestión de Proyectos”.
* Personas que, siendo beneficiarios de versiones anteriores del concurso, mantengan vigente una consecuencia por incumplimiento de los compromisos y obligaciones en la ejecución de un proyecto.
* Artistas, organizaciones o agrupaciones que se encuentren en disputas legales no resueltas al momento de la convocatoria.

***La Dirección de Asuntos Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores se reserva el derecho de verificar los antecedentes indicados en esta declaración. En caso de comprobarse la omisión o falsedad de alguno de ellos la DIRAC declarará el proyecto como “inadmisible” en cualquiera de las etapas que este se encuentre.***

|  |
| --- |
| **Nombre:** |
| **Firma:** |
| **Fecha:** |